

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (01,02)

Partida	: 17
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.301.890
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		82.020
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		746.470
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		263.428
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		257.880
	99	Otros		5.548
09		APORTE FISCAL		14.161.562
	01	Libre		14.161.562
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		24.720
	03	Vehículos		24.720
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		23.690
	10	Ingresos por Percibir		23.690
		GASTOS		15.301.890
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.853.184
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.390.198
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.700.477
	03	A Otras Entidades Públicas	05	10.700.477
	001	Propiedad Minera		2.836.127
	002	Cierre Faenas y Gestión Ambiental	07	1.736.356
	003	Gestión de Minería		1.821.152
	004	Gestión de Geología		784.767
	005	Geología Aplicada		1.609.860
	006	Laboratorio		1.386.425
	007	Depósitos de Relaves		525.790
25		INTEGROS AL FISCO		30.900
	01	Impuestos		30.900
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		327.131
	03	Vehículos		26.780
	05	Máquinas y Equipos		19.570
	06	Equipos Informáticos		57.271
	07	Programas Informáticos	06	223.510

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE MINERÍA
 SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
 SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (01,02)

Partida	: 17
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 7
- 02 Se entenderá facultado para realizar actividades de capacitación, no rigiendo para estos efectos la limitación establecida en el número 1° del artículo 21° de la Ley N° 19.518, modificada por la Ley N° 19.967, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 84
 El personal a contratar podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 60 funcionarios, para el conjunto del programa presupuestario.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 23.959
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en Miles de \$ 57.969
 - En el exterior, en Miles de \$ 8.767
- d) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 22
 - Miles de \$ 461.981
- 04 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 22.760

05 a) Incluye:

	Dotación Máxima de Personal	Dotación Máxima de Vehículos	Convenios con Personas Naturales N°Personas
- Propiedad Minera	65	23	0
- Cierre Faenas y Gestión Ambiental	42	9	1
- Gestión de Minería	52	8	0
- Gestión de Geología	25	1	2
- Geología Aplicada	38	9	9
- Laboratorio	34	0	3
- Depósitos de Relaves	9	0	1

- b) Para cada asignación presupuestaria la distribución de las glosas se indican a continuación, en miles de \$

	Gastos en Personal	Bienes y Servicios de Consumo	Convenio con Personas Naturales
- Propiedad Minera	1.877.105	932.242	0
- Cierre Faenas y Gestión Ambiental	1.526.092	183.484	21.630
- Gestión de Minería	1.479.017	342.135	0
- Gestión de Geología	693.009	75.279	27.625
- Geología Aplicada	1.243.748	263.112	20.806
- Laboratorio	801.385	538.690	29.606
- Depósitos de Relaves	391.908	133.882	40.582

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (01,02)

Partida	: 17
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Horas Extraordinarias Año	Viáticos Territorio Nacional	Viáticos en el Exterior	Capacitación y Perfeccionamiento
---------------------------------	------------------------------------	-------------------------------	--

- Propiedad Minera	4.840	97.473	0	8.170
- Cierre Faenas y Gestión Ambiental	3.242	130.617	2.509	4.085
- Gestión de Minería	10.204	83.485	5.835	4.085
- Gestión de Geología	2.072	3.063	7.997	11.672
- Geología Aplicada	2.951	86.252	6.205	22.760
- Laboratorio	2.060	3.090	3.090	3.090
- Depósitos de Relaves	0	44.527	0	3.605

06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

07 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en estudios para determinar si los tranques de relaves mineros de arena autorizados en el territorio nacional cumplen con las normas de seguridad sísmica y cómo se ubican en cuanto a seguridad en relación a los estándares internacionales en la materia.